



2° FERIA YPFB COMPRA 2015

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° AVSA 002-16/2015

**PROVISIÓN DE TRES (3) UNIDADES
ABASTECEDORAS DE COMBUSTIBLE DE
AVIACIÓN (JET FUEL) 3000 GALONES**

PLIEGO DE CONDICIONES

Bolivia, Octubre de 2015

Contenido

PARTE I	4
GUIA PARA LA PREPARACIÓN DE OFERTAS	4
1. INTRODUCCIÓN	4
1.1. PRESENTACIÓN	4
1.2. OBJETO	4
1.3. DOMICILIO	4
1.4. CONSULTAS SOBRE EL PLIEGO DE CONDICIONES	4
1.5. IDIOMA	5
1.6. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA	5
1.7. APERTURA DE SOBRES	5
2. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS	6
2.1. DOCUMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA OFERTA.	6
2.2. CONTENIDO DE SOBRES	6
3. CONDICIONES GENERALES	9
3.1. APERTURA DE SOBRES	10
3.2. MÉTODO DE EVALUACIÓN	11
3.3. RECHAZO Y DESCALIFICACION DE OFERTAS	13
3.4. ADJUDICACIÓN.	13
3.5. DECLARATORIA DESIERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	13
3.6. SUSCRIPCIÓN Y MODIFICACIONES AL CONTRATO	14
3.7. FORMATO DE LA OFERTA	15
PARTE II	17
PROPUESTA TÉCNICA - ESPECIFICACIONES	17
1. OBJETIVO	17
2. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LAS 3 UNIDADES	17
2.1. Configuración	17
2.2. Especificaciones básicas de camión	17
2.3. Especificaciones básicas de los tanques	19
3. ESPECIFICACIONES DE EQUIPAMIENTO DEL REFUELLER	19
3.1. Fondo.	19
3.2. Continuidad eléctrica.	20
3.3. Equipamiento disponible en cada cisterna.	20
3.4. Tuberías.	22

3.5. Equipos de bombeo y control	22
3.6. Aprobaciones	22
3.7. Sistema de control de presión	23
3.8. Sistema de control de “Hombre muerto” (Dead – man)	23
3.9. Sistema de interlock y control de override	23
3.10. Corte de emergencia (Emergency shutoff)	24
3.11. Panel de control	24
3.12. Instalación eléctrica e iluminación	24
3.13. Equipamiento contra incendio	25
4. CONDICIONES GENERALES DE LAS UNIDADES PARA SUMINISTRO	25
5. INFORMACIÓN TÉCNICA	25
6. INSPECCIONES	25
7. PUESTA EN MARCHA Y COMISIONADO	25
8. CAPACITACION DE PERSONAL	26
9. DOCUMENTACION	26
10. CERTIFICACIONES	27
11. ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS	27
PARTE III	28
ANEXOS	28
1. ANEXO GENERAL	28
1.1. ANEXO 1: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	28
2. ANEXOS TÉCNICOS	28
2.1. ANEXO 2-B.1: DETALLE DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	28
2.2. ANEXO 2-B.2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	28
3. ANEXOS COMERCIALES Y ECONÓMICOS	28
3.1. ANEXO 3-C.1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	28
3.2. ANEXO 3-C.2: FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA	28
4. ANEXO LEGAL	28
4.1. ANEXO 4: MODELO DE CONTRATO	28

PARTE I

GUIA PARA LA PREPARACIÓN DE OFERTAS

1. INTRODUCCIÓN

1.1. PRESENTACIÓN

La empresa AIR BP BOLIVIA S.A. Nacionalizada por el Decreto Supremo N° 0111 del 01 de mayo de 2009, en adelante denominada "AVSA" para fines del presente, invita a los potenciales oferentes nacionales e internacionales a presentar ofertas, sobre la base del presente "Pliego de Condiciones". Los potenciales oferentes podrán ser:

- a) Empresas nacionales legalmente constituidas.
- b) Asociaciones accidentales de empresas legalmente constituidas.
- c) Empresas internacionales legalmente constituidas.

1.2. OBJETO

El objeto de esta invitación es la provisión de tres (3) unidades abastecedoras de combustibles de aviación (Jet Fuel) de 3000 galones, para el normal desarrollo de la actividad comercial de AVSA.

1.3. DOMICILIO

AVSA, Realizará el proceso en la siguiente dirección:

FEXPOCRUZ, Salón Guarayo, Stand YPFB Aviación
Avenida Roca y Coronado entre 3er anillo y 4to anillo
Santa Cruz de la Sierra, Bolivia

1.4. CONSULTAS SOBRE EL PLIEGO DE CONDICIONES

Las solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones, deberán realizarse vía correo electrónico hasta cuatro (4) días antes de la fecha de presentación de ofertas, al correo electrónico: adquisiciones@ypfbaviacion.com.bo

Las respuestas a las solicitudes de aclaración se enviarán vía correo electrónico dentro de los dos (2) días posteriores a la solicitud, estarán dirigidas a todos los participantes del concurso, sin identificar el origen de la consulta. Toda comunicación que se realice dentro del proceso a los correos electrónicos autorizados para tal efecto se considerará notificación formal.

Para este efecto los potenciales oferentes que no estén registrados en la lista de proveedores deberán notificar a AVSA mediante forma escrita utilizando el formulario "Identificación del Oferente" expuesto en el ANEXO 1 del presente Pliego.

1.5. IDIOMA

Toda documentación presentada por los oferentes deberá ser realizada en idioma castellano, salvo las siguientes excepciones, que podrán ser presentadas en idioma inglés a consideración del oferente:

- a) Especificaciones técnicas
- b) Financiera y Contable
- c) Folletería.

La documentación legal podrá ser presentada en el idioma oficial del país de origen sólo para la presentación de ofertas de las empresas constituidas en el exterior donde no sea oficial el idioma castellano, acompañando una traducción de los mismos al castellano.

1.6. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA

La presentación de ofertas debe realizarse hasta el día viernes 13 de noviembre de 2015 a horas 11:00 a.m. del uso horario del Estado Plurinacional de Bolivia - GMT4 (trece de noviembre del año dos mil quince hasta las once horas en punto del Estado Plurinacional de Bolivia). La presentación deberá realizarse en sobre cerrado en la dirección señalada en el Punto 1.3 del presente Pliego de Condiciones, el sobre deberá estar rotulado de acuerdo a lo especificado en el Punto 3.7 "Formato de la Oferta".

1.7. APERTURA DE SOBRES

La apertura de sobres se realizará en ACTO PÚBLICO de acuerdo al siguiente cronograma:

- Sobres A y B El día viernes 13 de noviembre de 2015 a horas 11:15 del uso horario del Estado Plurinacional de Bolivia – GMT4 (Trece de noviembre del año dos mil quince a las once con quince minutos, hora del Estado Plurinacional de Bolivia) en la dirección señalada en el Punto 1.3,
- Sobre C.- El viernes 13 de noviembre de 2015 a horas 16:30 del uso horario del Estado Plurinacional de Bolivia – GMT4 (Trece de noviembre del año dos mil quince a las dieciséis horas con 30 minutos del Estado Plurinacional de Bolivia) en la dirección señalada en el Punto 1.3,

El acto de Apertura será continuo y sin interrupción, donde se permitirá la presencia de los oferentes o sus representantes que hayan decidido asistir, así como los representantes de AVSA que quieran participar.

La apertura de sobres se realizará de acuerdo al procedimiento establecido en el punto 3.1. El acto se efectuará aun así se hubiese recibido una sola oferta, continuando con todo el proceso de calificación. En caso de no existir ofertas, la COMISIÓN CALIFICADORA declarada desierta y suspende el acto.

2. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

2.1. DOCUMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA OFERTA.

Cada Oferente de acuerdo a los términos del Pliego de Condiciones, deberá insertar en un único sobre cerrado, otros tres (3) sobres, también cerrados, señalados únicamente con las letras "A", "B" y "C" y rotulados con los siguientes títulos:

- SOBRE "A": DOCUMENTOS LEGALES
- SOBRE "B": PROPUESTA TÉCNICA
- SOBRE "C": PROPUESTA ECONÓMICA.

La presentación del sobre único se rige de acuerdo a lo establecido en el punto 3.7. Inciso b).

2.2. CONTENIDO DE SOBRES

El oferente autoriza a AVSA a que, sin requerimiento ni autorización previa, verifique total o parcialmente la información y documentación presentada, siendo objeto de invalidez de la oferta e inhabilitación del oferente en caso de detectar información irregular, durante y después del presente proceso, de acuerdo a lo expuesto en el Anexo 3-C.1

2.2.1. CONTENIDO DEL SOBRE "A"

El Oferente deberá presentar la siguiente documentación legal, respetando el orden y las referencias que se especifican en el presente numeral:

- a) Fotocopia simple del Documento de Constitución, así como todas las escrituras modificatorias al mismo. En el caso de empresas extranjeras, deberán presentar el documento equivalente expedido en el país de origen.
- b) Fotocopia simple del Poder otorgado a favor del o los representantes legales o documento equivalente en el país de origen para empresas

extranjeras El Poder o documento otorgado deberá especificar indispensablemente la capacidad del o los representantes legales para presentar propuestas, capacidad de realizar negociación de condiciones de la propuesta, negociación de precios, ampliar o reducir el alcance de la propuesta y suscribir contratos con el objetivo de alcanzar un acuerdo entre partes. No se requerirá Poder de Representación en el caso de empresas que cuenten con un solo propietario y la propuesta sea firmada por el mismo.

- c) Fotocopia simple del certificado de inscripción al Servicio de Impuestos Nacionales, Número de Identificación Tributaria (NIT) para empresas bolivianas, en el caso de empresas extranjeras, deberán presentar el correspondiente documento que acredite su inscripción en el servicio de impuestos del país de origen
- d) Fotocopia simple del Certificado de Matrícula de Comercio vigente, otorgado por FUNDEMPRESA para empresas bolivianas; en el caso de empresas extranjeras, presentarán el correspondiente documento que acredite su inscripción en el registro de comercio del país de origen.
- e) Fotocopia simple, legible, de la Cédula de Identidad del o los representantes legales (sociedades bolivianas) o pasaporte o documento de identificación equivalente (empresas extranjeras) o Titular del NIT (unipersonales bolivianas).
- f) Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de Propuesta con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata a favor de "Air BP Bolivia S.A." emitida por una institución bancaria legalmente constituida en Bolivia con calificación triple A, equivalente al monto de 10.000 \$us y con una validez de treinta (30) días a partir de la fecha de presentación de la propuesta (Original y Copia) o alternativamente una Carta de Crédito Stand By (Swift) por el monto de \$us. 10.000 (Diez Mil 00/100 Dólares Americanos) emitida por una entidad financiera del exterior (fuera del territorio de Bolivia), **confirmada** por una entidad financiera en el Estado Plurinacional de Bolivia, bajo regulación de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero de Bolivia (ASFI).

En el caso de las asociaciones accidentales constituidas en el Estado Plurinacional de Bolivia deberán presentar los siguientes documentos adicionales:

- Fotocopia simple del Contrato de Asociación Accidental, que indique el porcentaje de participación de los asociados, la designación de la

empresa líder, la nominación del representante legal de la asociación y el domicilio legal de la misma.

- Fotocopia simple del Poder otorgado a favor del Representante Legal ante Notario de fe Pública y debidamente inscrito en FUNDEMPRESA de la empresa que conforma la Asociación Accidental. El Poder otorgado deberá especificar indispensablemente la capacidad del representante legal para la conformación de Asociaciones Accidentales.

NOTA 1: El oferente no adjudicado podrá solicitar por escrito la devolución del contenido del sobre, posterior a la adjudicación.

2.2.2. CONTENIDO DEL SOBRE “B”

El Oferente debe presentar su propuesta técnica en base a las condiciones y requisitos indicados en la PARTE II: Propuesta Técnica - Especificaciones, del presente Pliego de Condiciones, la misma que deberá contener la siguiente información:

- a) Propuesta Técnica, en la que deberá estar establecido claramente el cumplimiento de los requisitos excluyentes (Ver Anexo 2-B.2 Requerimiento Generales para Refuellers de 3000 Galones).
- b) Listado de verificación de cumplimiento de los Ítems Excluyentes (ver Anexo 2-B.2 Requerimiento Generales para Refuellers de 3000 Galones.) donde En la casilla deberá colocar afirmando el cumplimiento del ítem (deberá colocarse **SI, YES, SI CUMPLE**). Es excluyente el hecho de que todos los ítems deben indicar conformidad, no será tomado en cuenta para su evaluación económica, si no se llena cada casilla. Debajo de cada punto podrá adicionar toda información adicional que considere necesaria.
- c) Cronograma de entrega con un plazo máximo de 150 días.
- d) Experiencia Especifica, Listando las empresas a las que vendió unidades abastecedoras, especificando cantidad de unidades, tipo, capacidad y cualquier condición que pueda indicar mayor experiencia en el rubro, (ver Anexo 2-B.1 Detalle de Experiencia Especifica).

2.2.3. CONTENIDO DEL SOBRE “C”

Debe contener la carta con la Propuesta Económica y el formulario de propuesta económica, indicando el monto de su oferta, con precios unitarios por ítem, expresada en Dólares Americanos, en numeral y literal. (En el formato del Anexo 3-C.1 y 3-C.2).

Los precios ofertados comprenderán el costo total por la provisión en el que estén incluidos todos los gastos del Oferente, así como las provisiones de fondos para cumplimiento de leyes sociales, impositivas, laborales, comerciales y riesgos profesionales, sueldos y salarios, utilidades, gastos administrativos, gastos de supervisión (transporte, estadía y alimentación), seguros responsabilidad civil, seguro del bien transportado, seguro de vehículos y otros seguros mencionados en el Pliego de Condiciones y otros gastos directos o indirectos por la provisión, de acuerdo a leyes, normas y reglamentos vigentes.

Los términos comerciales a ser utilizados en este proceso de contratación son EXW (Ex Works) y DAP (Delivered At Place) de los Incoterms 2010. Los oferentes deberán realizar la presentación de las propuestas en ambos términos necesariamente, de acuerdo a los formatos establecidos en los Anexos 3-C.1 y 3-C.2.

3. CONDICIONES GENERALES

La presentación de la oferta implica pleno conocimiento y aceptación de las condiciones y estipulaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones y sus Anexos sin excepción alguna.

Por ningún motivo procederá la devolución de gastos y pérdidas que pudieran tener los Oferentes o el Adjudicatario por la preparación y presentación de su oferta o por cualquier otro motivo relacionado directa o indirectamente con esta Licitación.

AVSA se reserva el derecho de modificar o ampliar el plazo y el alcance de este Pliego de Condiciones, mediante comunicación escrita, electrónica o vía fax a los proponentes previa a la fecha límite de presentación de ofertas.

Esta Licitación Pública Internacional podrá ser anulada o postergada en cualquier instancia por decisión de AVSA, sin que esto pudiera dar lugar a reclamos y demandas de los Oferentes, por daños, perjuicios o lucro cesante.

Las menciones a plazos se entenderán como “días calendario”, salvo que expresamente se especifique que el plazo se computará en “días hábiles”.

El oferente que se adjudique la provisión, deberá presentar las siguientes Pólizas de Garantía, con vigencia hasta la fecha de entrega del bien (se entiende por

culminación de la provisión, el momento que AVSA da su conformidad con los bienes aprovisionados bajo el término de compra respectivo/Incoterms 2010. A este efecto los términos de Incoterms a utilizarse en la propuesta serán **EXW** y **DAP**):

- a) Póliza de seguros del bien transportado (si aplica).
- b) Póliza de seguros para atención de contingencias ambientales (si aplica).
- c) Póliza de seguros contra daños a terceros, el mismo que deberá cubrir específica y totalmente a AVSA contra cualquier demanda o reclamo judicial o extrajudicial en caso de daño causado por alguno de los bienes transportados (si aplica).
- d) Garantía por concepto de Cumplimiento de Contrato por un importe equivalente al diez por ciento (10%) de la adjudicación.

Una vez entregado el bien, el ofertante deberá presentar como Garantía de Buen funcionamiento de equipos una Carta de Crédito Stand By (Swift) por el monto de \$us. 10.000 (Diez Mil 00/100 Dólares Americanos) emitida por una entidad financiera del exterior (fuera del territorio de Bolivia), **confirmada** por una entidad financiera en el Estado Plurinacional de Bolivia, bajo regulación de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero de Bolivia (ASFI) y/o alternativamente una Boleta de Garantía de Buen funcionamiento de equipos o emitida en el territorio de Bolivia por una Entidad financiera igualmente bajo la supervisión de la (ASFI) o presentar en calidad de garantía de buen funcionamiento de equipos el monto de \$us. 10.000 (Diez Mil 00/100 Dólares Americanos) a la cuenta indicada por AVSA, en ambos casos con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida a la orden de “**Air BP Bolivia S.A.**” con validez de un (1) año computable a partir de la entrega definitiva de los **Bienes** .

3.1. APERTURA DE SOBRES.

Mediante acto público se dará inicio a la apertura de sobres y se realizará de la siguiente manera:

- a) Serán tomadas en cuenta las ofertas que se presenten en un solo sobre cerrado, conteniendo los sobres “A”, “B” y “C”.
- b) El **SOBRE “A”**, no puede eximirse de ningún requisito y se verificará bajo el criterio de “PRESENTÓ o NO PRESENTÓ”. La falta de algunos de los requisitos legales excepto la boleta de garantía de seriedad de propuesta, podrá ser complementado hasta antes de la apertura del sobre “C”, caso contrario será motivo de descalificación o inhabilitación.
- c) El **SOBRE “B”**, no puede eximirse de ningún requisito y se verificará bajo el criterio de “PRESENTÓ o NO PRESENTÓ”. La falta de alguno de ellos será motivo de descalificación o inhabilitación.

- d) El **SOBRE “C”**, será abierto únicamente después de haberse cumplido con los requisitos establecidos en los sobres “A” y “B”.

3.2. MÉTODO DE EVALUACIÓN

Concluido el Acto Público de Apertura de Sobres se procederá a la evaluación de las ofertas presentadas bajo la siguiente modalidad de calificación:

- CONTENIDO SOBRE “A” 0% (habilita o inhabilita – no se pondera).
- CONTENIDO SOBRE “B” 30% (habilita o inhabilita y se pondera).
- CONTENIDO SOBRE “C” 70% (se pondera).

La ponderación del sobre “B y C” se realizará bajo una formula aritmética de la siguiente manera:

$$P_{TOTAL} = P_{TEC} + P_{ECO}$$

Donde

P_{TOTAL} = Puntaje Total

P_{TEC} = Puntaje Técnico

P_{ECO} = Puntaje Económico

3.2.1. CALIFICACION PARTE TECNICA (SOBRE B):

Se evaluará de la siguiente forma teniendo un puntaje máximo de 30 puntos distribuidos de la siguiente manera:

P_T = Puntaje por tiempo de entrega (10 puntos).

P_U = Puntaje por unidades de abastecimiento vendidas. (20 puntos).

Se utilizarán la siguiente metodología para cada ítem ponderable:

$$P_{TEC} = P_T + P_U$$

Donde

P_{TEC} = Puntaje Garantía Presentada

P_T = Puntaje Tiempo de entrega

P_U = Puntaje Unidades de Abastecimiento vendidas

- (T) TIEMPO DE ENTREGA

PUNTAJE TIEMPO DE ENTREGA (Max. 10 ptos.)	
=150 días	0 ptos.

Entre 121 y 149 días	$P_T = \left(\frac{150 - G_i}{30} \right) \times 10$
≤120 días	10 pts.

Dónde:

P_T = Puntaje Tiempo de Entrega

G_i = Tiempo de entrega presentado por el oferente

• (U) UNIDADES VENDIDAS

PUNTAJE UNIDADES VENDIDAS. (Max. 20 pts.)	
≥50 unidades	20 pts.
Entre 6 y 49 Unidades	$P_T = \left(\frac{U_i - 5}{45} \right) \times 20$
≤5 Unidades	0 pts.

Dónde:

P_U = Puntaje Unidades abastecedoras vendidas.

U_i = Unidades vendidas por oferente

3.2.2. CALIFICACION PARTE ECONOMICA (SOBRE C):

Se evaluará de la siguiente forma teniendo un puntaje máximo de 70 puntos distribuidos de la siguiente manera:

$$P_{ECO} = \left(\frac{P_{Mejor}}{P_i} \right) \times 70$$

Donde

P_{MO} = Puntaje de la Oferta

P_{Mejor} = Propuesta más baja

P_i = Precio de la oferta i

La Evaluación Final, que equivale a 100 puntos, se obtendrá de los puntajes obtenidos en la Propuesta Técnica y a la Propuesta Económica:

$$P_T = P_{TEC} + P_{ECO}$$

La adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta obtenga el puntaje más alto luego de la evaluación combinada. Las condiciones establecidas en la oferta adjudicada se podrán considerar como la base de negociación del contrato

3.3. RECHAZO Y DESCALIFICACION DE OFERTAS

Procederá el rechazo de la oferta cuando esta fuese presentada fuera del plazo establecido (fecha y hora) y/o en lugar diferente al establecido en el presente documento.

Procederá la descalificación de las ofertas por las siguientes causales:

- Por incumplimiento u omisión de cualquier documento requerido por AVSA dentro de este Pliego de Condiciones. La omisión no se limita a la falta de presentación de documentos, refiriéndose también a que cualquier documento presentado no cumpla con las condiciones de validez requeridas.
- Cuando el periodo de validez de la propuesta no se ajuste al plazo máximo requerido.
- Cuando el oferente hubiera sido sancionado con la inhabilitación temporal o definitiva como proveedor de YPFB casa matriz o cualquiera de las subsidiarias.
- Cuando el oferente tuviera registros u observaciones de mala ejecución de servicios, incumplimiento en la entrega parcial o definitiva de bienes o incumplimiento de contrato con AVSA.

3.4. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se efectuará a la Oferta que sea más conveniente a los intereses de AVSA, de acuerdo a los criterios de calificación establecidos. AVSA no está obligada a asumir gastos de los oferentes no adjudicados. Las condiciones establecidas en la oferta adjudicada se podrán considerar como la base de negociación del contrato.

El Oferente adjudicado será notificado dentro de los diez (10) días calendario después de la apertura de sobres y dentro de los quince (15) días calendarios siguientes, se negociará y suscribirá el Contrato por el aprovisionamiento total o parcial del requerimiento establecido en el Pliego de Condiciones.

3.5. DECLARATORIA DESIERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

La Licitación Pública será declarada Desierta en los siguientes casos:

- a) En caso de que no se presenten ofertas dentro del plazo establecido.
- b) Cuando ninguna de las ofertas presentadas dentro del plazo establecido cumpla con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.
- c) En caso de que la oferta presentada supere en proporciones el precio referencial establecido por AVSA, mismo que será establecido de manera interna.

3.6. SUSCRIPCIÓN Y MODIFICACIONES AL CONTRATO

3.6.1. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

El proponente adjudicado, deberá presentar, para la suscripción de contrato, los originales o fotocopias legalizadas de los documentos señalados en este Pliego. Para el caso de proponentes extranjeros establecidos en su país de origen, los documentos deben ser similares o equivalentes a los requeridos localmente. En el caso de Asociaciones Accidentales, cada asociado deberá presentar su documentación en forma independiente.

Los documentos indicados deberán ser presentados en un plazo máximo de quince (15) días calendario.

Garantía de cumplimiento de contrato. El proponente adjudicado deberá presentar dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la suscripción del contrato; por un importe equivalente al diez por ciento (10%) de la adjudicación, mediante Carta de Crédito Stand By (Swift) emitida por una entidad financiera del exterior (fuera del territorio de Bolivia), **confirmada** por una entidad financiera en el Estado Plurinacional de Bolivia, bajo regulación de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero de Bolivia (ASFI) y/o alternativamente una Boleta de Garantía emitida en el territorio de Bolivia por una Entidad financiera igualmente bajo la supervisión de la (ASFI) o presentar en calidad de garantía de cumplimiento de contrato el monto equivalente al 10% del monto del contrato a la cuenta indicada por AVSA, en ambos casos con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida a la orden de “**Air BP Bolivia S.A.**” con validez hasta la fecha de entrega del bien .

Si el proponente adjudicado no cumpliera con la presentación de los documentos requeridos para la suscripción del contrato, se ejecutará su Garantía de Seriedad de Propuesta y se procederá a la evaluación y, cuando corresponda, a la adjudicación de la siguiente propuesta mejor evaluada y así sucesivamente. En este caso AVSA podrá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha de emisión de la adjudicación.

La no presentación de la Boleta de Garantía dentro de los quince (15) días calendarios computables a partir de la suscripción del contrato, dará curso a la resolución del contrato y posibilita la adjudicación a la siguiente propuesta mejor evaluada y así sucesivamente.

3.6.2. ANTICIPO

En caso de que el adjudicatario requiera un anticipo, deberá considerar que el mismo no deberá exceder del cincuenta por ciento (50%) del importe adjudicado y deberá ser garantizado mediante la presentación obligatoria de la Garantía de Correcta Inversión de Anticipo, mediante Carta de Crédito Stand By (Swift) emitida por una entidad financiera del exterior (fuera del territorio de Bolivia), confirmada por una entidad financiera en el Estado Plurinacional de Bolivia, bajo regulación de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero de Bolivia (ASFI) y/o alternativamente una Boleta de Garantía emitida en el territorio de Bolivia por una entidad financiera igualmente bajo la regulación de la (ASFI) . En ambos casos, debe contar con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata y ser equivalente al 100% del monto del anticipo con validez mínima de treinta (30) días calendario adicionales a partir de la finalización del contrato, a la orden de **“Air BP Bolivia S .A.”**

Dicho anticipo se hará efectivo a partir del mes de Enero 2016.

3.6.3. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Cuando la modificación a ser introducida afecte el alcance, monto y/o plazo del contrato, sin dar lugar al incremento de los precios unitarios. Se podrán realizar uno o varios contratos modificatorios, que sumados no deberán exceder el diez por ciento (10%) del monto del contrato principal y deberán estar debidamente respaldados por Informes Técnicos y Legales.

3.7. FORMATO DE LA OFERTA

- a) La documentación de la oferta será colocada dentro de un único sobre manila debidamente cerrado conteniendo otros tres sobres también cerrados, identificados como SOBRE “A”, SOBRE “B” y SOBRE “C”.

- b) El sobre único estará dirigido a AVSA de acuerdo al siguiente formato:

Señores:

AIR BP BOLIVIA S.A. Nacionalizada por D.S. 0111/2009

Atte.: Área de Adquisiciones

FEXPOCRUZ, Salón Guarayo

Avenida Roca y Coronado entre 3er anillo y 4to anillo Santa Cruz de la
Sierra, Bolivia

NOMBRE DEL OFERENTE:

Licitación Pública N° AVSA 002-16/2015

No abrir antes del 13 de noviembre de 2015 a horas 11:15 a.m.

PARTE II

PROPUESTA TÉCNICA - ESPECIFICACIONES

1. OBJETIVO

Determinar las especificaciones, condiciones y requisitos técnicos, en una forma enunciativa pero no limitativa para la contratación del aprovisionamiento de tres (3) unidades abastecedoras de combustible de aviación (Jet Fuel) de 3000 galones para realizar las funciones de:

- Carguío bajo ala y sobre ala
- Rellenado con fuente externa (tanques de la planta)

2. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LAS 3 UNIDADES

2.1. Configuración

Camión con chasis rígido, de marca reconocida con servicio técnico en Bolivia con más de 10 años antigüedad en el mercado local. Todas las salientes de los lados del vehículo deben estar dentro de la silueta general del vehículo.

2.2. Especificaciones básicas de camión

2.2.1. Motor

De combustión interna, ciclo diésel y una potencia no mayor que 260 HP o 7200 cc, deberá poder tener una potencia de arrastre de 15 toneladas.

2.2.2. Transmisión

La transmisión puede ser mecánica/automática.

2.2.3. Tren de rodamiento.

De tipo 4 x 2, preferentemente original de fábrica.

Rodado: 275 – 80 – 22.5 o equivalente, sin cámara.

2.2.4. Suspensión trasera.

De tipo neumático en el doble eje, tipo parabólica, de doble acción, preferentemente original de fábrica.

2.2.5. Sistema de frenos.

a).- Frenos de servicio: de doble circuito y accionamiento neumático

b).- Frenos de estacionamiento: de accionamiento por resortes.

2.2.6. Dirección.

De tipo hidráulico.

2.2.7. Cabina.

Totalmente cerrada, de acero.

En caso que sea de tipo frontal, la misma deberá ser de tipo basculante. De acceso fácil normalmente pisadera baja por la frecuencia de operaciones y cabina baja para mejor circulación en aeropuerto.

a).-Accesorios: Asiento de conductor regulable y con suspensión neumática.

- Cinturones de seguridad de tres puntos para todos los ocupantes.
- Visera solar externa.
- Espejos retrovisores a ambos lados de gran tamaño convexos adicionales.
- Sistema de ventilación climatización aire acondicionado – calefacción.
- Encendedor de cigarrillos dentro de la cabina debe ser removido el orificio sellado.

b).- Instrumentos:

- Reloj revoluciones del motor
- manómetros de aceite y aire
- indicadores de combustible y temperatura del motor
- velocímetro en Km/h
- Horómetro
- Indicador de carga eléctrica voltímetro.

2.2.8. Accesorios.

- Luces traseras reglamentarias de circulación.
- Una rueda de auxilio completa, equipadas con cubiertas de tipo sin cámara.
- Gomas barreras en los guardabarros delanteros y traseros
- Luces Led de techo de cabina. No se admitirán perforaciones en el techo, salvo que sean originales de fábrica.
- Luces de circulación interna de aeropuerto con baliza giratoria color ámbar colocada sobre el techo de la cabina.
- Guardabarros trasero.
- Alfombras de goma en piso de cabina.
- Juego de herramientas de servicio básico y gato.
- Caño de escape con salida delante de la rueda delantera derecha. Además deberá incluir de arrestallamas fácilmente desmontable o sistema equivalente.
- Proyector orientable metálico de ángulo abierto destinado a la iluminación de zona de acople del pico “bajo ala”.
- Proyector orientable metálico para iluminación de las tareas de despacho en las cercanías de los arrolla mangueras.

- Deberá contar con un sistema de alarma de presión de aire en ruedas y opcional el sistema de autoinflado.
- Un parachoques delantero de alta resistencia, provisto de un gancho de diámetro interno nominal de 25 mm, para remolque con la capacidad de remolcar el vehículo completamente cargado.
- Deberá contar también con un parachoque trasero provisto de todas las iluminaciones reglamentarias pintadas con bandas diagonales alternadas negro y amarillas reflectivos.
- .
- Tanque de combustible diésel metálico (acero inoxidable o aluminio)

2.2.9. Condiciones de seguridad

Deberán contar con todas las condiciones y elementos que permitan su utilización segura en áreas peligrosas; las que se deberán explicitar claramente en la propuesta.

2.2.10. Pintura.

Cabinas pintadas de blanco, siendo esta pintura original de fábrica.

Chasis, tanques de consumo, tanques de aire, llantas, etc. deberán ser de color plomo oscuro

Parachoques delanteros serán pintados con bandas diagonales alternadas negro y amarillas reflectivos.

2.3. Especificaciones básicas de los tanques

2.3.1. Capacidades.

Los tres refueller de 3000 galones (11.000 litros aproximadamente) de capacidad neta de combustibles JET A-1 a 60°C (densidad máxima del Jet A-1, 775 -840 kg/m³ a 15 °C), con espacio adicional para la expansión no menor de 3%.

2.3.2. Material constructivo

Tanque construido con acero inoxidable.

3. ESPECIFICACIONES DE EQUIPAMIENTO DEL REFUELLER

3.1. Fondo.

El piso interior del tanque deberá estar libre de depresiones que puedan perjudicar el libre desplazamiento de agua hacia el canal de drenaje, el tanque esta comunicado con el canal inferior con orificios de 50mm de diámetro cada 500mm de separación, el orificio que este sobre el punto bajo será de 90mm de diámetro para tener acceso directo al sumidero, este canal tendrá una inclinación de 1:20, las paredes laterales del tanque deben tener una inclinación de por lo menos de 3% para garantizar que el drenaje se dirija al canal.

3.2. Continuidad eléctrica.

Existirá continuidad eléctrica entre los diferentes componentes del equipamiento abastecedor y entre ese equipamiento y el chasis. La resistencia eléctrica entre distintos puntos del sistema será menor de 10 Ohm.

3.3. Equipamiento disponible en cada cisterna.

3.3.1. Entrada de Hombre

Una Entrada de hombre para inspección y acceso al interior, ciega.

3.3.2. Sistema de presión/vacío

Una entrada de hombre con sistema de presión/vacío de alta capacidad, la cual podrá manejar el equivalente al flujo de gas máximo generado durante el llenado o vaciado de la cisterna y las operaciones de drenaje.

3.3.3. Alarma de Sobrellenado

Dispositivo de limitación corte automática de llenado asociado a las líneas de llenado central y alarma de sobrenivel sonoro intermitente.

3.3.4. Válvula de fondo

Accionamiento neumático a la que seguirá la tubería de aspiración de la bomba.

3.3.5. Recipiente Slop para drenajes

Recipiente colector de agua y sedimentos de capacidad de 20 galones, provista de una línea de drenaje con dos dispositivos de cierre independientes siendo el primero una válvula interna y el segundo una válvula de acción rápida (por ejemplo válvula de esfera) fácilmente accesible. Las cañerías de drenaje como las de muestreo deben ser de acero inoxidable preferentemente para evitar la contaminación con partículas, las válvulas de acción rápida de drenajes o muestreo deben estar provistos de tapas guardapolvo unidas a la estructura del equipamiento para evitar su extravío. Deberá contar con un sistema automático de corte y enclave eléctrico.

3.3.6. Escalera de acceso a parte superior y baranda

Para acceso a la parte superior instalada en la parte trasera, en la parte inferior de la escalera se instalara un sistema que no permita el acceso (tipo puerta) para evitar que se acceda a la parte superior del tanque sin antes las barandas esté en posición verticales. Las barandas del tanque serán de accionamiento neumático (con un interruptor de accionamiento para levantar las barandas laterales), para realizar inspecciones en tanque, deberá accionarse al momento de apertura la compuerta de escalera para ascenso al tanque.

3.3.7. Pasillos antideslizantes

Que debe estar a lo largo de la parte superior del tanque, con sus correspondientes barandas laterales.

3.3.8. Punto de conexión a tierra.

Que permitan conectar las pinzas de los baldes de muestreo y de las instalaciones fijas de recarga del abastecedor. Dichas piezas estarán ubicadas cerca de los puntos de drenaje y de las cañerías de llenado de la unidad.

3.3.9. El tanque con todos los accesorios deberán ser contruidos del mismo material.

3.3.10. Prefiltro:

Será un filtro de malla dispuesto en el circuito principal, colocado antes de la bomba.

3.3.11. Bomba centrífuga autocebante (preferentemente)

Con sello mecánico, con una capacidad no menor de 300 GPM a una velocidad de giro del motor no superior a 1500 RPM.

3.3.12. Filtro Horizontal Monitores con elemento tipo absorbentes:

Deberá satisfacer los requisitos de la especificación API/API 1583 6^{ta}. Edición. Asimismo es conveniente que disponga de un sistema cerrado de muestreo con jarra visora (Modelo HFG -D-10230) preferentemente la Marca Peco Facet.

3.3.13. Medidores volumétricos y caudalímetros (indicadores instantáneos de caudal).

Deberá contar con un medidor volumétrico y caudalimetro. El medidor deberá ser con cabezal electrónico, con la opción de poder imprimir entregas en la cabina y tener información auditable. Deberá contar un menú **de dialogo**.

La indicación deberá ser en litros y retornable a cero después de cada operación de abastecimiento y deberán contar con totalizadores permanentes no borrables que integren los litros despachados.

Repetibilidad: $\leq 0.03\%$, Aprobado UL, Clase I Div. 2, Grupos C & D.

Deberá contar un display externo de 10 pulgadas con contabilizador en litros, retro-iluminado LED.

Deberá contar con certificado de calibración de fábrica

3.3.14. Carga bajo ala.

Dispondrá para esta operación de un carretel de envoltura individual con 20 metros de manguera de 2" de diámetro nominal, con terminales macho reutilizables NPT de 2".

Las mangueras deberán cumplir una de las siguientes especificaciones: API 1529 Grado 2 Tipo C, esta manguera deberá ser de la 7ma. Edición.

Será un sistema de accionamiento motorizado de retorno a velocidad razonable y además deberá contar con retorno de accionamiento manual.

El acople de carga bajo ala será de preferencia Parker modelo Part N: 60427CF46P.

3.3.15. Carga sobre ala.

Dispondrá de un carretel de envoltura individual para esta operación con retorno motorizado y manual, el que contará con una manguera de 1¼" de 25 metros de largo.

La manguera deberá cumplir la norma API 1529 Grado 2 Tipo C, estas mangueras deberán ser de la séptima edición

La pistola de carga sobre ala tendrá cuerpo de aluminio, gatillo manual, tiempo de cierre que evite golpes de ariete, cable de unión equipotencial, filtro cónico de 100 mesh (149 micras) deberá de fácil desmontaje y contará con tapa de protección. Preferentemente Part N: 295SAJ-0200, marca OPW.

3.4. Tuberías.

Material constructivo: acero inoxidable esquema 150. Los diámetros serán los que resulten de considerar una adecuada circulación del producto.

Habrá suficientes uniones para facilitar el desarme y remoción eventual de los equipos y accesorios instalados.

El diseño de las cañerías será tal que se minimicen las vibraciones.

En todos los puntos bajos se proveerán purgas con válvulas y tapón.

Para tuberías de drenaje de menor diámetro a 1 pulgada se podrá optar por la opción de mangueras de PTFE, con malla exterior de acero inoxidable. Se requiere la instalación de un sistema de despresurización de baja presión para aliviar las presiones trabadas en las tuberías ya sea por temperatura o presiones colgadas normalmente abierto cuando no funciones el equipo, y cerrado cuando el equipo este en operación este contara con una válvula reguladora de presión a 17 PSI para que las líneas estén siempre empaquetadas.

3.5. Equipos de bombeo y control.

Deberán pertenecer a una línea de diseño y construcción específica para el servicio de abastecimiento de aviones en aeropuerto.

La construcción, materiales y características de cada equipo serán adecuados al producto a manipular y servicio a cumplir. Procederán de fábricas de prestigio y serán modelos plenamente reconocidos.

Los equipos de control y despacho se encontrarán agrupados formando un módulo.

3.6. Aprobaciones

Deberán cumplir con las normas NFPA 407 y NFPA 385. La administración se reserva el derecho de exigir la comprobación del cumplimiento de las normas y requisitos indicados en este pliego y en la oferta, así como de proceder a

inspeccionar durante el proceso de construcción de las unidades y pruebas de recepción en fábrica si lo considera conveniente.

3.7. Sistema de control de presión

Permitirá proteger los circuitos de combustible del avión de presiones excesivas, consistirá de un sistema de control primario (HEPCV) y de un sistema de control de presión en línea (ILPCV) controlado por un compensador de pérdida de presión.

3.8. Sistema de control de “Hombre muerto” (Dead – man)

El control dead-man actuará sobre un sistema servo localizado en el sistema principal. Durante el abastecimiento bajo ala el pulsador será sostenido por el operador, permitiendo el corte del flujo en caso de emergencia. Los tiempos de cierre y apertura así como el volumen entregado después del corte serán los establecidos por la normativa internacional (IATA).

Se dispondrá de un dead-man timer diseñado para asegurarse que el pulsador no es trabado en posición activa por más de un lapso limitado (alrededor de 2 minutos).

Requiere luz indicadora de dead-man para preaviso antes del corte y también un anulador de dead-man en caso de falla del interruptor.

3.9. Sistema de interlock y control de override.

El sistema interlock realizará la inmovilización del vehículo, actuando sobre el sistema de freno, por lo menos, en las siguientes maniobras:

- Retiro del cable de enlace equipotencial de su soporte.
- Retiro de los acoples de carga de sus soportes.
- Apertura de la válvula de fondo.
- Apertura del protector del sistema de llenado.
- Elevación de las barandas superiores de la cisterna.
- En la toma fuerza.
- Puerta de conductor y pasajero.
- Pinza de puesta a tierra fuera de su lugar.

En la cabina deberá existir un panel que identifique el dispositivo o dispositivos que están activando el interlock.

Asimismo la activación del interlock deberá generar el encendido en la cabina de una lámpara de color ámbar.

Para permitir la partida de emergencia en una situación operativa, debe existir un control de override del interlock de freno, instalado en la cabina y fácilmente accesible para el conductor. La activación de ese control debe neutralizar la función del interlock, activar una luz roja en la cabina y un zumbador.

3.10. Corte de emergencia (Emergency shutoff)

El sistema de emergencia permitirá la detención inmediata del motor y del abastecimiento de combustible. El corte de emergencia tiene que cortar el flujo de combustible accionando la válvula de fondo para su cierre inmediato, se debe contar con un interruptor de parada de motor independiente.

En lo posible y salvo mejor opinión el corte de emergencia debería abrir el interruptor de la batería.

Cabe señalar que en los países de la Unión Europea los sistemas de corte de emergencia deben cumplir con la norma Europea EN 418.

Se dispondrá de por lo menos dos pulsadores para corte de emergencia (uno sobre cada lado del vehículo). Los mismos estarán identificados en rojo sobre fondo amarillo.

3.11. Panel de control

Montados sobre el tablero exterior de control se dispondrá preferentemente de los siguientes elementos:

- Manómetro diferencial correspondiente al filtro monitor.
- Manómetro indicador de la presión de la bomba.
- Manómetro de presión de aire.
- Manómetro indicador de la presión de referencia de la ILPCV
- Manómetro indicador de la presión regulada
- Manómetro indicador de presión en el Venturi
- Corte de emergencia (Emergency shutoff).
- Acelerador manual.
- Sistema Millipore ingreso y salida de filtro.
- Temporizador de luz dead-man
- Anulador de dead-man
- Luz indicador de bomba accionada.

Es fundamental que los manómetros tengan conexión de presión para el chequeo de la exactitud contra manómetro patrón.

3.12. Instalación eléctrica e iluminación

El equipamiento eléctrico cumplirá con las especificaciones de la norma NFPA 407.

El sistema de iluminación comprenderá la iluminación externa del vehículo y la requerida para efectuar abastecimientos nocturnos.

En la proximidad de la batería y fácilmente accesible existirá un interruptor principal de corriente claramente identificado (amo de batería).

3.13. Equipamiento contra incendio

Dispondrá sobre cada lado de un extintor a polvo químico BC de 9 kilos mínimo y 12 kg máximo dispuestos en soportes apropiados y de uno a CO2 de 3 Kg en la cabina.

4. CONDICIONES GENERALES DE LAS UNIDADES PARA SUMINISTRO

4.1.- Las unidades ofrecidas deberán ser nuevas, cero kilómetro

4.2.- Los camiones deberán ser de marca y modelo reconocido, de manera de que se pueda asegurar la existencia normal y permanente de repuestos y de servicio de mantenimiento.

4.3.- Todos los componentes individuales serán de marcas de primera línea y modelos reconocidos, debiendo detallarse las marcas, modelos y características de los mismos en la propuesta.

4.4.- El suministrador deberá entregar toda la documentación necesaria para el empadronamiento de las unidades.

5. INFORMACIÓN TÉCNICA

Las ofertadas presentadas serán acompañadas de amplia información técnica, preferentemente en original, que permita apreciar claramente las características técnicas de los equipos ofrecidos. Como por ejemplo curva de potencia del motor, curva de par, consumo específico, diagramas de cañerías, curvas de la bomba de trasiego, dimensiones, etc.

6. INSPECCIONES

AVSA realizará inspecciones a la construcción de las unidades abastecedoras de combustible de aviación (Jet Fuel) por 1 o 2 personas, cuando considere necesario.

En caso que la empresa adjudicada cuente con los refuellers ya concluido deberá entregar toda la documentación para su aprobación antes de ser embarcados.

Todos los gastos necesarios para la inspección correrán por cuenta de AVSA.

7. PUESTA EN MARCHA Y COMISIONADO

La puesta en marcha de los equipos deberá realizarse en el Estado Plurinacional de Bolivia en instalaciones que designe AVSA para este efecto. Las Unidades Abastecedoras deberán ser entregadas al 100% de operatividad y funcionamiento, caso contrario el adjudicatario deberá realizar todas las gestiones necesarias de

correcciones “In Situ” que se limitarán a reajustes y cambio de partes, no permitiéndose en ningún caso reparaciones a las Unidades Abastecedoras.

AVSA realizará el comisionado de los equipos a su costo. El comisionado se realizará al 75% del volumen y las muestras serán enviadas al laboratorio de YPFB Refinación S.A. (YPFB Aviación se encargará de realizar esta actividad)

En caso de que los resultados de los análisis no sean satisfactorios, el adjudicatario reembolsará los gastos incurridos, que corresponden a los análisis y combustible y se hará cargo de los trabajos y posteriores análisis hasta lograr resultados satisfactorios.

8. CAPACITACION DE PERSONAL

El adjudicatario, a la entrega y comisionado de las Unidades Abastecedoras, deberá proporcionar la siguiente capacitación:

- Entrenamiento teórico y práctico de operación y mantenimiento “In Situ” al personal de Mantenimiento y Operación de AVSA,
- El entrenamiento deberá ser en castellano y se deberá contar con los manuales respectivos solicitados en el punto 9.

9. DOCUMENTACION

El adjudicatario deberá entregar la documentación necesaria para la apropiada operación de las Unidades Abastecedoras. Deberá incluir dos juegos digital e impreso, por Unidad abastecedora de los siguientes Manuales, Diagramas y Catálogos en idioma castellano/ingles:

1. Manual de Operación (Equipamiento)
2. Manual de Operación (Chasis – Vehículo)
3. Manual de Mantenimiento (Equipamiento)
4. Manual de Mantenimiento (Chasis – Vehículo)
5. Catálogo de Partes (Equipamiento)
6. Catálogo de Partes (Chasis – Vehículo)
7. Diagramas de Sistema Eléctrico (Equipamiento)
8. Diagramas de Sistema Eléctrico (Chasis – Vehículo)
9. Diagramas de Sistema Hidráulico (Equipamiento)
10. Diagramas de Sistema Hidráulico (Chasis – Vehículo)
11. Diagramas de Sistema Neumático (Equipamiento)
12. Diagramas de Sistema Neumático (Chasis - Vehículo)
13. Diagrama del Sistema de Suministro.
14. Diagrama de Sistema Instrumentación.

15. Manual de codificación de fallas (resultados de scanner)

10. CERTIFICACIONES

El adjudicatario deberá proporcionar los certificados respectivos de todos los componentes del equipamiento sujetos a certificación, tales como mangueras, manómetros, tubería y accesorios, bombas de transferencia, etc. por Unidad abastecedora.

11. ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS

La entrega de las tres (3) unidades abastecedoras de combustible de aviación deberá realizarse dentro del plazo máximo de ciento cincuenta (150) días calendario, en caso de que la adjudicación sea realizada bajo el término Ex Works (EXW) de los Incoterms 2010, computables a partir de la fecha de notificación con la Nota de Adjudicación.

Para el plazo de entrega bajo el término Delivered At Place (DAP) de los Incoterms 2010, el oferente deberá realizar una propuesta adicionando al período de fabricación el tiempo de transporte internacional y su entrega en las instalaciones de Air BP Bolivia S.A. (Nacionalizada) en Bolivia.

**PARTE III
ANEXOS**

CONTENIDO

1. ANEXO GENERAL

1.1. ANEXO 1: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

2. ANEXOS TÉCNICOS

2.1. ANEXO 2-B.1: DETALLE DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

2.2. ANEXO 2-B.2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3. ANEXOS COMERCIALES Y ECONÓMICOS

3.1. ANEXO 3-C.1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

3.2. ANEXO 3-C.2: FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA

4. ANEXO LEGAL

4.1. ANEXO 4: MODELO DE CONTRATO

ANEXO 1 IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

1. Nombre o razón social: _____
2. Dirección principal: _____
3. Ciudad: _____
4. País: _____
5. Casilla: _____
6. Teléfonos: _____
7. Fax: _____
8. Dirección electrónica: _____
9. Correo electrónico: _____
10. Nombre original y año de fundación de la Firma: _____

11. Nombre del Representante Legal: _____
12. Dirección del Representante Legal: _____

13. Tipo de Organización (marque el que corresponda):

- | | | | |
|---------------------|-----|--------------------------------------|-------|
| Unipersonal | () | Sociedad Colectiva | () |
| Sociedad Comandita | () | Sociedad de Responsabilidad Limitada | () |
| Sociedad Anónima | () | Otros (*) | _____ |
| Sociedad Accidental | () | | |

(*) Asociaciones de Pequeños Productores, Organizaciones Económicas Campesinas Micro o Pequeña Empresa, Cooperativas y otras.

14. Número de NIT (**): _____
15. Número de acta de constitución de la empresa (**): _____
16. Número de Matrícula otorgado por FUNDEMPRESA (**): _____

(**) Aplicable solamente a empresas establecidas bajo leyes Bolivianas.

(Firma del Representante Legal)

(Nombre del Representante Legal)

(Sello de la empresa)

ANEXO 2-B.1
DETALLE DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

**EXPERIENCIA EN APROVISIONAMIENTOS SIMILARES A LOS QUE SE
REQUIERE EN ESTA INVITACION PUBLICA INTERNACIONAL.**

Son válidos los aprovisionamientos prestados antes del 31 de octubre de 2015

N°	FECHA	NOMBRE DEL CLIENTE	UNIDADES VENDIDAS	CAPACIDAD	PRECIO TOTAL (Expresado en USD)	DOCUMENTO QUE RESPALDA EL APROVISIONAMIENTO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
...						
..						
.						
n.						

Los montos deben ser especificados en la moneda prevista en el pliego de especificaciones.

(Firma del Representante Legal)

(Nombre del Representante Legal)

(Sello de la empresa)

ANEXO 2-B.2

Requerimientos Tecnicos

Licitación Pública Internacional AVSA N° 002-16/2015

Item	Especificación Requerida	Especificación Ofertada	Cumple o No Cumple
1	Configuración Carguio sobre y bajo ala, con relleno con fuente externa (tanques de la planta). Camión con chasis rígido, de marca reconocida con servicio técnico en Bolivia con más de 10 años antigüedad en el mercado local. Todas las salientes de los lados del vehículo deben estar dentro de la silueta general del vehículo.		
ESPECIFICACION BASICA DEL CAMION			
2	Motor De combustión interna, ciclo diésel y una potencia no mayor que 260 HP o 7200 cc, deberá poder tener una potencia de arrastre de 15 toneladas.		
3	Transmisión La transmisión puede ser mecánica/automática.		
4	Tren de rodamiento. De tipo 4 x 2, preferentemente original de fábrica.		
5	Rodado: 275 – 80 – 22.5 o equivalente, sin cámara.		
6	Suspensión trasera. De tipo neumático, en el doble eje, tipo parabólica, de doble acción, preferentemente original de fábrica.		
7	Sistema de frenos. Frenos de servicio: de doble circuito y accionamiento neumático Frenos de estacionamiento: de accionamiento por resortes.		
8	Dirección. De tipo hidráulico.		
9	Cabina. Totalmente cerrada, de acero. En caso que sea de tipo frontal, la misma deberá ser de tipo basculante. De acceso fácil normalmente pisadera baja por la frecuencia de operaciones y cabina baja para mejor circulación en aeropuerto. a).-Accesorios: Asiento de conductor regulable y con suspensión neumática. • Cinturones de seguridad de tres puntos para todos los ocupantes. • Visera solar externa. • Espejos retrovisores a ambos lados de gran tamaño convexos adicionales. • Sistema de ventilación climatización aire acondicionado – calefacción. • Encendedor de cigarrillos dentro de la cabina debe ser removido el orificio sellado. b).- Instrumentos: • Reloj revoluciones del motor • manómetros de aceite y aire • indicadores de combustible y temperatura del motor • velocímetro en Km/h • Horómetro • Indicador de carga eléctrica voltímetro.		
10	Accesorios. - Luces traseras reglamentarias de circulación. - Una rueda de auxilio completa, equipadas con cubiertas de tipo sin cámara. - Gomas barreras en los guardabarras delanteros y traseros - Luces Led de techo de cabina. No se admitirán perforaciones en el techo, salvo que sean originales de fábrica. - Luces de circulación interna de aeropuerto con baliza giratoria color ámbar colocada sobre el techo de la cabina. - Guardabarras trasero. - Alfombras de goma en piso de cabina. - Juego de herramientas de servicio básico y gato. - Caño de escape con salida delante de la rueda delantera derecha. Además deberá incluir de arrestallamas fácilmente desmontable o sistema equivalente. - Proyector orientable metálico de ángulo abierto destinado a la iluminación de zona de acople del pico "bajo ala". - Proyector orientable metálico para iluminación de las tareas de despacho en las cercanías de los arrolla mancuernas. - Deberá contar con un sistema de alarma de presión de aire en ruedas y opcional el sistema de autoinflado. - Un parachoques delantero de alta resistencia, provisto de un gancho de diámetro interno nominal de 25 mm, para remolque con la capacidad de remolcar el vehículo completamente cargado. - Deberá contar también con un parachoques trasero provisto de todas las iluminaciones reglamentarias pintados con bandas diagonales alternadas negro y amarillo reflectivos. - Tanque de combustible diésel metálico (acero inox o aluminio)		
11	Condiciones de seguridad Deberán contar con todas las condiciones y elementos que permitan su utilización segura en áreas peligrosas; las que se deberán explicitar claramente en la propuesta.		
12	Pintura. Cabinas pintadas de blanco, siendo esta pintura original de fábrica.		
13	Chasis, tanques de consumo, tanques de aire, llantas, etc. deberán ser de color plomo oscuro Parachoques delanteros serán pintados con bandas diagonales alternadas negro y amarillas reflectivos.		
ESPECIFICACION BASICA DEL TANQUE			
14	Capacidades. Los tres refueller de 3000 galones (11.000 litros aproximadamente) de capacidad neta de combustibles JET A-1 a 60°C (densidad máxima del Jet A-1, 775 -840 kg/m3 a 15 °C), con espacio adicional para la expansión no menor de 3%.		
15	Materiales constructivos Tanque construido con acero inoxidable.		
ESPECIFICACIONES DE EQUIPAMIENTO DEL REFUELLER			
16	Fondo. El piso interior del tanque deberá estar libre de depresiones que puedan perjudicar el libre desplazamiento de agua hacia el canal de drenaje, el tanque esta comunicado con el canal inferior con orificios de 50mm de diámetro cada 500mm de separación, el orificio que este sobre el punto bajo será de 90mm de diámetro para tener acceso directo al sumidero, este canal tendrá una inclinación de 1:20, las paredes laterales del tanque deben tener una inclinación de por lo menos de 3% para garantizar que el drenaje se dirija al canal.		
17	Continuidad eléctrica. Existirá continuidad eléctrica entre los diferentes componentes del equipamiento abastecedor y entre ese equipamiento y el chasis. La resistencia eléctrica entre distintos puntos del sistema será menor de 10 Ohms.		
Equipamiento disponible en cada cisterna.			
18	Entrada de Hombre Una Entrada de hombre para inspección y acceso al interior, ciega.		
19	Sistema de presión/vacío Una entrada de hombre con sistema de presión/vacío de alta capacidad, la cual podrá manejar el equivalente al flujo de gas máximo generado durante el llenado o vaciado de la cisterna y las operaciones de drenaje.		
20	Alarma de Sobrellenado Dispositivo de limitación corte automática de llenado asociado a las líneas de llenado central y alarma de sobrenivel sonora intermitente.		
21	Válvula de fondo Accionamiento neumático a la que seguirá la tubería de aspiración de la bomba.		

22	Recipiente Slop para drenajes Recipiente colector de agua y sedimentos de capacidad de 20 galones, provista de una línea de drenaje con dos dispositivos de cierre independientes siendo el primero una válvula interna y el segundo una válvula de acción rápida (por ejemplo válvula de esfera) fácilmente accesible. Las cañerías de drenaje como las de muestreo deben ser de acero inoxidable preferentemente para evitar la contaminación con partículas. Las válvulas de acción rápida de		
23	Escalera de acceso a parte superior y baranda Para acceso a la parte superior instalada en la parte trasera, en la parte inferior de la escalera se instalará un sistema que no permita el acceso (tipo puerta) para evitar que se acceda a la parte superior del tanque sin antes las barandas estén en posición verticales. Las barandas del tanque serán de accionamiento neumático (con un interruptor de accionamiento para levantar las barandas laterales), para realizar inspecciones en tanque, deberá accionarse al momento de apertura la compuerta de escalera para ascenso al tanque.		
24	Pasillos antideslizantes Que debe estar a lo largo de la parte superior del tanque, con sus correspondientes barandas laterales.		
25	Punto de conexión a tierra. Que permitan conectar las pinzas de los baldes de muestreo y de las instalaciones fijas de recarga del abastecedor. Dichas piezas estarán ubicadas cerca de los puntos de drenaje y de las cañerías de llenado de la unidad.		
El tanque con todos los accesorios deberán ser construidos del mismo material.			
26	Prefiltro: Será un filtro de malla dispuesto en el circuito principal, colocado antes de la bomba.		
27	Bomba centrífuga autocebante (preferentemente) Con sello mecánico, con una capacidad no menor de 300 GPM a una velocidad de giro del motor no superior a 1500 RPM.		
28	Filtro Horizontal Monitores con elemento tipo absorbentes Deberá satisfacer los requisitos de la especificación API/API 1583 6ta. Edición. Asimismo es conveniente que disponga de un sistema cerrado de muestreo con jarra visora (Modelo HFG -D-10230) preferentemente la Marca Peco Facet.		
29	Medidores volumétricos y caudalímetros (indicadores instantáneos de caudal). Deberá contar con un medidor volumétrico y caudalímetro. El medidor deberá ser con cabezal electrónico, con la opción de poder imprimir entregas en la cabina y tener información auditable. Deberá contar un menú de diálogo. La indicación deberá ser en litros y retornable a cero después de cada operación de abastecimiento y deberán contar con totalizadores permanentes no borrables que integren los litros despachados. Repetibilidad: $\leq 0.03\%$, Aprobado UL, Clase I Div. 2, Grupos C & D. Deberá contar un display externo de 10 pulgadas con contabilizador en litros, retro-iluminado LED. Deberá contar con certificado de calibración de fábrica		
30	Carga bajo ala. Dispondrá para esta operación de un carretel de envoltura individual con 20 metros de manguera de 2" de diámetro nominal, con terminales macho reutilizables NPT de 2" . Las mangueras deberán cumplir una de las siguientes especificaciones: API 1529 Grado 2 Tipo C, esta manguera deberá ser de la 7ma. Edición. Será un sistema de accionamiento motorizado de retorno a velocidad razonable y además deberá contar con retorno de accionamiento manual. El acople de carga bajo ala será de preferencia Parker modelo Part N: 60427CF46P		
31	Carga sobre ala. Dispondrá de un carretel de envoltura individual para esta operación con retorno motorizado y manual, el que contará con una manguera de 1¼" de 25 metros de largo. La manguera deberá cumplir la norma API 1529 Grado 2 Tipo C, estas mangueras deberán ser de la séptima edición. La pistola de carga sobre ala tendrá cuerpo de aluminio, gatillo manual, tiempo de cierre que evite golpes de ariete, cable de unión equipotencial, filtro cónico de 100 mesh (149 micras) deberá de fácil desmontaje y contará con tapa de protección. Preferentemente Part N: 295SAJ-0200, marca OPW		
32	Tuberías. Material constructivo: acero inoxidable esquema 150. Los diámetros serán los que resulten de considerar una adecuada circulación del producto. Habrá suficientes uniones para facilitar el desarme y remoción eventual de los equipos y accesorios instalados. El diseño de las cañerías será tal que se minimicen las vibraciones. En todos los puntos bajos se proveerán purgas con válvulas y tapón. Para tuberías de drenaje de menor diámetro a 1 pulgada se podrá optar por la opción de mangueras de PTFE, con malla exterior de acero inoxidable. Se requiere la instalación de un sistema de despresurización de baja presión para aliviar las presiones trabadas en las tuberías ya sea por temperatura o presiones colgadas normalmente abierto cuando no funciones el equipo, y cerrado cuando el equipo este en operación este contara con una válvula reguladora de presión a 17 PSI para que las líneas estén siempre empaquetadas.		
33	Equipos de bombeo y control. Deberán pertenecer a una línea de diseño y construcción específica para el servicio de abastecimiento de aviones en aeropuerto. La construcción, materiales y características de cada equipo serán adecuados al producto a manipular y servicio a cumplir. Procederán de fábricas de prestigio y serán modelos plenamente reconocidos. Los equipos de control y despacho se encontrarán agrupados formando un módulo.		
34	Aprobaciones Deberán cumplir con las normas NFPA 407 y NFPA 385. La administración se reserva el derecho de exigir la comprobación del cumplimiento de las normas y requisitos indicados en este pliego y en la oferta, así como de proceder a inspeccionar durante el proceso de construcción de las unidades y pruebas de recepción en fábrica si lo considera conveniente.		
35	Sistema de control de presión Permitirá proteger los circuitos de combustible del avión de presiones excesivas, consistirá de un sistema de control primario (HEPCV) y de un sistema de control de presión en línea (ILPCV) controlado por un compensador de pérdida de presión.		
36	Sistema de control de "Hombre muerto" (Dead - man) El control dead-man actuará sobre un sistema servo localizado en el sistema principal. Durante el abastecimiento bajo ala el pulsador será sostenido por el operador, permitiendo el corte del flujo en caso de emergencia. Los tiempos de cierre y apertura así como el volumen entregado después del corte serán los establecidos por la normativa internacional (IATA). Se dispondrá de un deadman timer diseñado para asegurarse que el pulsador no es trabado en posición activa por más de un lapso limitado (alrededor de 2 minutos). Requiere luz indicadora de dead-man para preaviso antes del corte y también un anulador de dead-man en caso de falla del interruptor.		
37	Sistema de interlock y control de override. El sistema interlock realizará la inmovilización del vehículo, actuando sobre el sistema de freno, por lo menos, en las siguientes maniobras: - Retiro del cable de enlace equipotencial de su soporte. - Retiro de los acoples de carga de sus soportes. - Apertura de la válvula de fondo. - Apertura del protector del sistema de llenado. - Elevación de las barandas superiores de la cisterna. - En la toma fuerza. - Puerta de conductor y pasajero. - Pinza de puesta a tierra fuera de su lugar. En la cabina deberá existir un panel que identifique el dispositivo o dispositivos que están activando el interlock. Asimismo la activación del interlock deberá generar el encendido en la cabina de una lámpara de color ambar. Para permitir la partida de emergencia en una situación operativa, debe existir un control de override del interlock de freno, instalado en la cabina y fácilmente accesible para el conductor. La activación de ese control debe neutralizar la función del interlock, activar una luz roja en la cabina y un zumbador.		
38	Corte de emergencia (Emergency shutoff) El sistema de emergencia permitirá la detención inmediata del motor y del abastecimiento de combustible. El corte de emergencia tiene que cortar el flujo de combustible accionando la válvula de fondo para su cierre inmediato, se debe contar con un interruptor de parada de motor independiente. En lo posible y salvo mejor opinión el corte de emergencia debería abrir el interruptor de la batería. Cabe señalar que en los países de la Unión Europea los sistemas de corte de emergencia deben cumplir con la norma Europea EN 418.		

	Se dispondrá de por lo menos dos pulsadores para corte de emergencia (uno sobre cada lado del vehículo). Los mismos estarán identificados en rojo sobre fondo amarillo.		
39	<p>Panel de control Montados sobre el tablero exterior de control se dispondrá preferentemente de los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Manómetro diferencial correspondiente al filtro monitor. - Manómetro indicador de la presión de la bomba. - Manómetro de presión de aire. - Manómetro indicador de la presión de referencia de la ILPCV - Manómetro indicador de la presión regulada - Manómetro indicador de presión en el Venturi - Corte de emergencia (Emergency shutoff). - Acelerador manual. - Sistema Millipore ingreso y salida de filtro. - Temporizador de luz deadman - Anulador de dead-man - Luz indicador de bomba accionada. <p>Es fundamental que los manómetros tengan conexión de presión para el chequeo de la exactitud contra manómetro patrón.</p>		
40	<p>Instalación eléctrica e iluminación El equipamiento eléctrico cumplirá con las especificaciones de la norma NFPA 407. El sistema de iluminación comprenderá la iluminación externa del vehículo y la requerida para efectuar abastecimientos nocturnos. En la proximidad de la batería y fácilmente accesible existirá un interruptor principal de corriente claramente identificado (amo de batería).</p>		
41	<p>Equipamiento contra incendio Dispondrá sobre cada lado de un extintor a polvo químico BC de 9 kilos mínimo y 12 kg máximo dispuestos en soportes apropiados y de uno a CO2 de 3 Kg en la cabina.</p>		
42	<p>CONDICIONES GENERALES DE LAS UNIDADES PARA SUMINISTRO Las unidades ofrecidas deberán ser nuevas, cero kilómetro Los camiones deberán ser de marca y modelo reconocido, de manera de que se pueda asegurar la existencia normal y permanente de repuestos y de servicio de mantenimiento. Todos los componentes individuales serán de marcas de primera línea y modelos reconocidos, debiendo detallarse las marcas, modelos y características de los mismos en la propuesta. El suministrador deberá entregar toda la documentación necesaria para el empadronamiento de las unidades.</p>		
43	<p>INFORMACIÓN TÉCNICA Las ofertas presentadas serán acompañadas de amplia información técnica, preferentemente en original, que permita apreciar claramente las características técnicas de los equipos ofrecidos. Como por ejemplo curva de potencia del motor, curva de par, consumo específico, diagramas de cañerías, curvas de la bomba de trasiego, dimensiones, etc.</p>		
44	<p>INSPECCIONES Disponibilidad de inspección en fabricación de refueller.</p>		
45	<p>PUESTA EN MARCHA Y COMISIONADO La puesta en marcha de los equipos deberá realizarse en el Estado Plurinacional de Bolivia en instalaciones que designe AVSA para este efecto. Las Unidades Abastecedoras deberán ser entregadas al 100% de operatividad y funcionamiento, caso contrario el adjudicatario deberá realizar todas las gestiones necesarias de correcciones "In Situ" que se limitarán a reajustes y cambio de partes, no permitiéndose en ningún caso reparaciones a las Unidades Abastecedoras. AVSA realizará el comisionado de los equipos a su costo. El comisionado se realizará al 75% del volumen y las muestras serán enviadas al laboratorio de YPFB Refinación S.A. (YPFB Aviación se encargará de realizar esta actividad) En caso de que los resultados de los análisis no sean satisfactorios, el adjudicatario reembolsará los gastos incurridos, que corresponden a los análisis y combustible y se hará cargo de los trabajos y posteriores análisis hasta lograr resultados satisfactorios.</p>		
46	<p>CAPACITACION DE PERSONAL El adjudicatario, a la entrega y comisionado de las Unidades Abastecedoras, deberá proporcionar la siguiente capacitación: Entrenamiento teórico y práctico de operación y mantenimiento "In Situ" al personal de Mantenimiento y Operación de AVSA. El entrenamiento deberá ser en castellano y se deberá contar con los manuales respectivos solicitados</p>		
47	<p>DOCUMENTACION El adjudicatario deberá entregar la documentación necesaria para la apropiada operación de las Unidades Abastecedoras. Deberá incluir dos juegos digital e impreso, por Unidad abastecedora de los siguientes Manuales, Diagramas y Catálogos en idioma castellano/ingles:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Manual de Operación (Equipamiento) 2. Manual de Operación (Chasis – Vehículo) 3. Manual de Mantenimiento (Equipamiento) 4. Manual de Mantenimiento (Chasis – Vehículo) 5. Catálogo de Partes (Equipamiento) 6. Catálogo de Partes (Chasis – Vehículo) 7. Diagramas de Sistema Eléctrico (Equipamiento) 8. Diagramas de Sistema Eléctrico (Chasis – Vehículo) 9. Diagramas de Sistema Hidráulico (Equipamiento) 10. Diagramas de Sistema Hidráulico (Chasis – Vehículo) 11. Diagramas de Sistema Neumático (Equipamiento) 12. Diagramas de Sistema Neumático (Chasis - Vehículo) 13. Diagrama del Sistema de Suministro. 14. Diagrama de Sistema Instrumentación. 15. Manual de codificación de fallas (resultados de scanner) 		
48	<p>CERTIFICACIONES El adjudicatario deberá proporcionar los certificados respectivos de todos los componentes del equipamiento sujetos a certificación, tales como mangueras, manómetros, tubería y accesorios, bombas de transferencia, etc. por Unidad abastecedora.</p>		

(Firma del Representante Legal)

(Nombre del Representante Legal)

(Sello de la Empresa)

ANEXO 3-C.1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

(Fecha) _____

Señores

Air BP Bolivia S.A. Nacionalizada por D.S. 0111/2009

Presente.-

Ref.: **Licitación Pública Internacional N° AVSA 002-16/2015**

PROVISION DE TRES (3) UNIDADES ABASTecedorAS DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN (JET FUEL)

Estimados señores:

Declaro y garantizo haber examinado cuidadosamente el Pliego de Condiciones, así como los anexos formularios para la presentación de la oferta y que en virtud de ello, acepto sin reservas todas las estipulaciones de dichos documentos.

_____ (**Indicar el nombre de la empresa**) ofrece suministrar el aprovisionamiento de las tres (3) Unidades Abastecedoras de combustible de aviación (Jet Fuel) de referencia, por la suma de _____ (**Indicar el monto total de la oferta en forma literal y numeral**) en un plazo de máximo de _____ (**Indicar el plazo que no puede ser mayor al determinado por AVSA**) bajo el término **Ex Works (EXW)** de los Incoterms 2010, de acuerdo con la propuesta presentada.

Alternativamente _____ (**Indicar el nombre de la empresa**) ofrece suministrar el aprovisionamiento de las tres (3) Unidades Abastecedoras de combustible de aviación (Jet Fuel) de referencia, por la suma de _____ (**Indicar el monto total de la oferta en forma literal y numeral**) en un plazo de máximo de _____ bajo el término **Delivered At Place (DAP)** de los Incoterms 2010, de acuerdo con la propuesta presentada.

Esta propuesta tiene un periodo de validez de _____ (**Indicar el número de días que no deberá ser menor a sesenta (60) días calendario**) días calendario a partir de la fecha fijada para la apertura de propuestas.

Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente, para que, en caso de ser adjudicado, cualquier persona natural o jurídica suministre a los representantes autorizados de AVSA toda la información que consideren necesaria para verificar la documentación que presento. En caso de comprobarse falsedad en la misma, me doy por notificado que AVSA tiene el derecho para descalificar mi oferta.

Si esta oferta es aceptada, me comprometo a presentar en el plazo establecido en el Pliego de Condiciones, los documentos originales o fotocopias legalizadas con los formalismos requeridos de todos y cada uno de los documentos señalados en el Pliego de Condiciones y la Garantía de cumplimiento de contrato irrevocable, renovable y ejecutable a primer requerimiento equivalente al diez por ciento (10%) respecto al monto total del contrato, para asegurar el debido cumplimiento del mismo, dentro del plazo previsto en el Pliego de Condiciones.

En caso de ser adjudicado, esta propuesta constituirá un compromiso obligatorio hasta que se prepare y firme el contrato.

(Firma del Representante Legal)

(Nombre del Representante Legal)

(Sello de la empresa)

ANEXO 3-C.2
FORMULARIO DE PROPUESTA ECONOMICA

**LISTA DE PRECIOS PARA LA PROVISIÓN DE TRES (3) UNIDADES
ABASTECEDORAS DE COMBUSTIBLE DE AVIACION (JET FUEL)**

Luego de haber examinado el Pliego de Condiciones y los requerimientos técnicos solicitados, el suscrito ofrece realizar el aprovisionamiento de tres (3) unidades abastecedoras de combustible de aviación (Jet Fuel) de conformidad con dichos documentos, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	EXW		DAP	
			PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	3	Unidad abastecedora de Jet Fuel de 3.000 Galones				

(Puede adicionarse columnas variación de precios de acuerdo a descuentos, servicios y ventajas adicionales que se oferten, etc.)

(Firma del Representante Legal)

(Nombre del Representante Legal)

(Sello de la empresa)

ANEXO 4

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

Conste por el presente contrato de Adquisición de Bienes, que a solo reconocimiento de firmas y rúbricas surtirá todos los efectos legales, suscrito entre partes al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: (DE LAS PARTES).- Son partes del presente contrato las siguientes:

1.1. AIR BP BOLIVIA S.A. nacionalizada mediante Decreto Supremo N° 0111 de 1 de mayo de 2009, sociedad legalmente establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia, inscrita en el Registro de Comercio concesionada a FUNDEMPRESA con Matrícula N° 00013786, con Número de Identificación Tributaria N° 1015497027, domiciliada en la Av. Leigue Castedo No. 1700, Edificio Centro Empresarial Equipetrol, Piso 8, Barrio Equipetrol de la ciudad de Santa Cruz, representada en este acto por el Ing. Pablo Paul Zubieta Arce, con Cédula de Identidad N°671418 Oruro apoderado en virtud al Testimonio de Poder Especial Amplio y Suficiente N° 090/2015, de fecha 02 de marzo de 2015, otorgado por ante Notaría de Fe Pública de Primera Clase N° 057 a cargo de la Dra. Cinthya Martínez Riveros del Tribunal Departamental de Judicial de La Paz, para efectos del presente contrato se denominara la "SOCIEDAD"

1.2. XXXXXXXXXXXXXXXX empresa unipersonal legalmente constituida en XXXXXXXXXXXXXXXX, con dirección en XXXXXXXXXXXXXXXX representada legalmente por su XXXXXXXXXXXXXXXX con Cédula de Identidad N° XXXXXXXXXXXXXXXX, que para efectos del presente contrato se denominara como "**ADJUDICATARIO.**"

Las Partes podrán denominarse individual e indistintamente "**Parte**", o conjuntamente "**Partes**".

SEGUNDA: (ANTECEDENTES).- En el Salón Guarayo de la Feria Exposición de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, entre los días 09 al 13 de marzo del año 2015, se llevó a cabo la " Feria YPFB Compra 2015 Segunda Versión"; donde la **Sociedad** como subsidiaria de YPFB, cumpliendo los lineamientos y procedimientos fijados, mediante licitación Pública Internacional se invitó a: Empresas nacionales legalmente constituidas, Asociaciones accidentales de

YPFB-AV/LEG/C/0xx-2015

empresas legalmente constituidas y Empresas internacionales legalmente constituidas, a presentar propuestas ofertas técnicas y económicas de conformidad a las condiciones y especificaciones establecidas en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública N° AVSA 002-16/2015 PROVISIÓN DE TRES (3) UNIDADES ABASTECEDORAS DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN (JET FUEL)3000 GALONES.

De conformidad al procedimiento de adquisiciones, la comisión de evaluación de la **SOCIEDAD**, efectuó la apertura de propuestas habilitadas presentadas, posteriormente realizó el análisis y la evaluación en base al método de calificación Calidad y Costo, emitiendo el Informe Económico Técnico de la Licitación Pública N° AVSA 002-16/2015 Provisión de Tres (3) Unidades Abastecedoras de Combustible de Aviación (JET FUEL)3000 Galones que recomienda a Gerencia General la contratación del **ADJUDICATARIO**, por ser la propuesta que cumple con todas las especificaciones y características técnicas requeridas,.

Por instructivo de Adjudicación la Gerencia General instruye a que se proceda de acuerdo al Informe Económico Técnico de la Licitación Pública N° AVSA 002-16/2015 Provisión de Tres (3) Unidades Abastecedoras de Combustible de Aviación (JET FUEL)3000 Galones y contratar al **Adjudicatario Adjudicatario**, **procediéndose a** a emitir la Orden de Compra N° ACOT 00XXX.

TERCERA: (OBJETO).- El Objeto del presente Contrato es la adquisición de **Tres (3)** Unidades Reabastecedoras de Combustible de Aviación (Jet Fuel) de capacidad de almacenamiento de tres mil Galones (3.000 gal), que para efectos del presente instrumento legal se denominaran de forma individual como **BIEN** y de forma conjunta **BIENES**, debiendo cada uno cumplir con todas las características y especificaciones técnicas, establecidas el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública N° AVSA 002-16/2015 Provisión de Tres (3) Unidades Abastecedoras de Combustible de Aviación (JET FUEL)3000 Galones.

YPFB-AV/LEG/C/0xx-2015

CUARTA: (PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA).- El **ADJUDICATARIO** entregará los **BIENES** dentro el plazo máximo de 150 días calendario en caso de que la adjudicación sea realizada bajo el término Ex Works (EXW) de los Incoterms 2010, computables a partir de la fecha de notificación con la Nota de Adjudicación. computables a partir de la fecha de comunicación con la adjudicación de los **BIENES**.

Para el plazo de entrega bajo el término Delivered At Place (DAP) de los Incoterms 2010, el oferente deberá realizar la propuesta adicionando al período de fabricación el tiempo de transporte internacional y su entrega en las instalaciones donde disponga la **Sociedad**.

Se aclara que la **SOCIEDAD** podrá modificar el lugar de entrega del bien, para lo cual las **PARTES** deberán suscribir un Contrato Modificatorio que determine el nuevo lugar de entrega y el precio adicional ya pactado, conforme la propuesta del **ADJUDICATARIO**.

QUINTA: (PRECIO DE LOS BIENES, MONEDA Y FORMA DE PAGO).-

(Opción 1) El monto propuesto y aceptado por adquisición de los **BIENES** es de: condición (ejemplo EXWORKS conforme los Incoterms 2010) y será pagada una vez efectuada la recepción definitiva de los **BIENES**

ADJUDICATARIO

(Opción 2) Alternativamente y previa suscripción de un Contrato Modificatorio, la **SOCIEDAD** podrá optar por la condición de compra DAP conforme los Incoterms 2010, en este caso, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del objeto del presente contrato es de (Monto a fijarse y será pagada una vez se tenga suscrita el acta de conformidad realizada por la **Sociedad**, a una Cuenta Bancaria señalada por el **ADJUDICATARIO**.

Este precio también comprende todos los costos de flete nacional e internacional, gastos de seguro del **BIEN** a ser provisto, es decir, todo otro costo que pueda tener incidencia en el precio hasta su entrega definitiva de forma satisfactoria.

YPFB-AV/LEG/C/0xx-2015

Es de exclusiva responsabilidad del **ADJUDICATARIO**, efectuar la provisión del **BIEN** contratado por el monto establecido, ya que no se reconocerán ni procederán pagos por provisiones que hiciesen exceder dicho monto.

SEXTA: (ESTIPULACIONES SOBRE IMPUESTOS).- Correrá por cuenta del **ADJUDICATARIO** el pago de todos los impuestos vigentes en el país de origen a la fecha de presentación de la propuesta, para su exportación.

En caso que posteriormente, el Estado Plurinacional de Bolivia implantara impuestos adicionales, disminuyera o incrementara los vigentes, mediante disposición legal expresa, el **ADJUDICATARIO** deberá acogerse a su cumplimiento desde la fecha de vigencia de dicha normativa.

En el supuesto caso de que la **SOCIEDAD** opte por la entrega del **BIEN** en Bolivia, el Contrato modificatorio considerará este punto, no obstante no podrá contradecir el Pliego de Condiciones Licitación Pública N° AVSA 002-16/2015 Provisión de Tres (3) Unidades Abastecedoras de Combustible de Aviación (JET FUEL) 3000 Galones, ni la Propuesta del **ADJUDICATARIO**.

SÉPTIMA: (FACTURACIÓN).- El **ADJUDICATARIO**, emitirá la correspondiente factura comercial a nombre de AIR BP Bolivia S.A. con NIT 1015497027.

En el supuesto caso de que la **SOCIEDAD** opte por la entrega del **BIEN** en Bolivia, el Contrato modificatorio deberá considerar la modificación a este punto.

OCTAVA: (GARANTIAS Y PÓLIZAS).-

8.1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO).- El Adjudicatario presentará dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la suscripción del presente contrato; por un importe equivalente al diez por ciento (10%) de la adjudicación, mediante Carta de Crédito Stand By (Swift) emitida por una entidad financiera del exterior (fuera del territorio de Bolivia), **confirmada** por una entidad financiera en el Estado Plurinacional de Bolivia, bajo regulación de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero de Bolivia (ASFI) y/o alternativamente una Boleta de Garantía emitida en el territorio de Bolivia por una Entidad financiera igualmente bajo la supervisión de la (ASFI) o

YPFB-AV/LEG/C/0xx-2015

presentar en calidad de garantía de cumplimiento de contrato el monto equivalente al 10% del monto del contrato a la cuenta indicada por AVSA, en ambos casos con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida a la orden de “**Air BP Bolivia S.A.**” con validez de treinta (30) días calendario adicionales computables a partir de la finalización del contrato. La no presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en el plazo indicado, dará curso a la resolución del contrato y posibilita la adjudicación a la siguiente propuesta mejor evaluada y así sucesivamente.

8.2.- POLIZAS.- El Adjudicatario deberá presentar las siguientes Pólizas de Garantía, con vigencia desde la fecha de entrega del bien hasta treinta (30) días después de la suscripción del acta de recepción definitiva o de conformidad con todos los bienes aprovisionados bajo el término de compra respectivo/Incoterms 2010. A este efecto los términos de Incoterms a utilizarse en la propuesta serán **EXW** y **DAP**):

- a) Póliza de seguros del bien transportado (si aplica).
- b) Póliza de seguros para atención de contingencias ambientales (si aplica).
- c) Póliza de seguros contra daños a terceros, el mismo que deberá cubrir específica y totalmente a AVSA contra cualquier demanda o reclamo judicial o extrajudicial en caso de daño causado por alguno de los bienes transportados (si aplica).

8.3. GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS.- Una vez suscrita el acta de conformidad de todos los Bienes, el **Adjudicatario** deberá presentar una Carta de Crédito Stand By (Swift) emitida por una entidad financiera del exterior (fuera del territorio de Bolivia), **confirmada** por una entidad financiera en el Estado Plurinacional de Bolivia, bajo regulación de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero de Bolivia (ASFI) y/o alternativamente una Boleta de Garantía emitida en el territorio de Bolivia por una Entidad financiera igualmente bajo la supervisión de la (ASFI) o presentar en

YPFB-AV/LEG/C/0xx-2015

calidad de garantía de buen funcionamiento de equipos el monto equivalente al monto de 10.000 \$us con vigencia de a partir de la puesta en marcha de los bienes por el lapso de 1 año calendario.

NOVENA: (NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS DE LAS PARTES).- Cualquier aviso o notificación que tengan que darse las Partes bajo este Contrato será enviada a:

ADJUDICATARIO: (Dirección, teléfono, fax, cuenta de correo electrónico)

SOCIEDAD: Av. Leigue Castedo No. 1700, Edificio Centro Empresarial Equipetrol, Piso No. 8 de la ciudad de Santa Cruz - Bolivia, Teléfono N° (591) 3 3437100, Fax N° (591) 3 3437200, cuenta de correo electrónico: pablo.zubieta@ypfbaviacion.com.bo con copia a juan.tordoya@ypfbaviacion.com.bo

Las notificaciones que se cursen entre las Partes, tendrán validez siempre que: 1) se remitan a los domicilios que se indican precedentemente, 2) se entreguen a los representantes de las Partes en forma directa y personal en otro lugar con acuse de recibido, y 3) se trasmitan por vía fax o correo electrónico a los números y direcciones de correo electrónico, con acuse de recibo.

En caso que cualquiera de las Partes cambiare su domicilio, teléfonos, fax o cuenta de correo electrónico consignados en el contrato, tal modificación deberá ser puesta en conocimiento de la otra parte, por escrito por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva del cambio.

DÉCIMA: (VIGENCIA).- La vigencia del presente contrato, se extenderá desde el día siguiente hábil desde la suscripción del presete contrato hasta que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en él.

DÉCIMA PRIMERA: (IDIOMA).-

El presente Contrato, así como toda documentación aplicable al mismo y la que emerja de la adquisición, debe ser elaborada en idioma castellano, salvo la documentación legal del **ADJUDICATARIO**, misma que deberá ser traducida y

YPFB-AV/LEG/C/0xx-2015

certificada por Cancillería, Embajada o Consulado del Estado Plurinacional de Bolivia,.

Los manuales de uso de los **BIENES**, deberán estar elaborados en idioma castellano.

DÉCIMA SEGUNDA: (OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO).- El **ADJUDICATARIO** efectuará la provisión de los **BIENES**, objeto del presente contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas, características, cantidades, plazo de entrega y lugar señalado en el Pliego de Condiciones de Licitación Pública N° AVSA 002-16/2015 Provisión de Tres (3) Unidades Abastecedoras de Combustible de Aviación (JET FUEL) 3000, condiciones generales, así como a los términos y condiciones de este contrato entre otros, los siguientes:

- a) Entregar los **BIENES**, objeto del presente **CONTRATO**, en forma eficiente, oportuna y en el lugar de destino convenido conteniendo todas las características técnicas ofertadas y aceptadas.
- b) Presentar dentro del plazo de quince (15) días calendario, computables a partir de la suscripción del presente Contrato, la siguiente documentación:
 - Copia legalizada u original del Documento de Constitución, así como todas las escrituras modificatorias al mismo. (Si Aplica)
 - Copia legalizada u original del Testimonio del Poder otorgado a favor del o los representantes legales. El Poder o documento otorgado deberá especificar indispensablemente la capacidad del o los representantes legales para presentar propuestas, capacidad de realizar negociación de condiciones de la propuesta, negociación de precios, ampliar o reducir el alcance de la propuesta y suscribir contratos con el objetivo de alcanzar un acuerdo entre partes. No se requerirá Poder de Representación en el caso de empresas que cuenten con un solo propietario y la propuesta sea firmada por el mismo.(SI Aplica)

YPFB-AV/LEG/C/0xx-2015

- Certificado de inscripción al Servicio de Impuestos Nacionales, Número de Identificación Tributaria (NIT).
 - Certificado actualizado de la Matrícula de Comercio vigente, otorgado por FUNDEMPRESA.
 - Copia simple de la Cédula de Identidad del o los representantes legales o Titular del NIT.
- c) Asumir directa e íntegramente el costo de todos los posibles daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal a su cargo, durante la ejecución del presente Contrato, por acciones que se deriven de accidentes, atentados, etc.
- d) Proporcionar la capacitación del personal a costo propio de conformidad a lo establecido en el punto 10 del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública N° AVSA 002-16/2015 Provisión de Tres (3) Unidades Abastecedoras de Combustible de Aviación (JET FUEL) 3000.
- e) Hacer entrega de la documentación necesaria para la apropiada operación de los camiones. Deberá incluir un juego por camión de los siguientes Manuales, Diagramas y Catálogos en idioma castellano:
1. Manual de Mantenimiento
 2. Catálogo de Partes
 3. Diagramas de Sistema Eléctrico
 4. Diagramas de Sistema Neumático
 5. Diagramas de Sistema hidráulico
 6. Manual de mantenimiento y plan de mantenimiento (Físico y digital)
- f) Presentar las garantías de cumplimiento de contrato, de correcta inversión de anticipo (si aplica), garantía de buen funcionamiento de bienes o equipos (otras – garantías)
- g) Cumplir cada una de las cláusulas del presente contrato.

YPFB-AV/LEG/C/0xx-2015

DÉCIMA TERCERA: (CONDICIONES PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES).-

13.1. DOCUMENTACION El **ADJUDICATARIO** deberá entregar la documentación necesaria para la apropiada operación de los **BIENES**. Deberá incluir manuales, diagramas, catálogos, Pólizas de Importación, Declaraciones de Unicas de Importación (DUI), Certificado de Registro de Propiedad del Vehículo Automotor, Registros de Transito, Placas y toda la documentación que se considere necesaria para su importación (si aplica) por cada uno de los Bienes entregados.

13.2. CERTIFICACIONES.- El **ADJUDICATARIO** deberá proporcionar los certificados respectivos de todos los componentes sujetos a certificación.

DÉCIMA CUARTA: (CESIÓN DEL CONTRATO).- El **ADJUDICATARIO** bajo ningún título podrá, ceder, transferir, subrogar, total o parcialmente este Contrato.

En caso excepcional, emergente de causa de fuerza mayor, caso fortuito, procederá la cesión o subrogación del contrato, total o parcialmente, previa aprobación de la **SOCIEDAD**, bajo los mismos términos y condiciones del presente contrato.

El **ADJUDICATARIO** no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

En caso de que la **SOCIEDAD** sea fusionada, todos los derechos y obligaciones contenidas en este contrato pasarán a nombre de la nueva empresa que se forme o de la empresa que absorba a la **SOCIEDAD**.

DECIMA QUINTA.- (CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO).- Con el fin de exceptuar al **ADJUDICATARIO** de determinadas responsabilidades por mora durante la vigencia del presente contrato, la **SOCIEDAD** tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que pudieran tener efectiva consecuencia sobre el cumplimiento del Contrato.

YPFB-AV/LEG/C/0xx-2015

Se entiende por fuerza mayor al obstáculo externo, imprevisto o inevitable que origina una fuerza extraña al hombre y que impide el cumplimiento de la obligación (ejemplo: incendios, inundaciones y otros desastres naturales).

Se entiende por caso fortuito al obstáculo interno atribuible al hombre, imprevisto o inevitable, proveniente de las condiciones mismas en que la obligación debía ser cumplida (ejemplo: conmociones civiles, huelgas, bloqueos, revoluciones, etc.).

Para que cualquiera de estos hechos puedan constituir justificación de impedimento en el proceso de adquisición o de demora en el cumplimiento de lo previsto en el plazo de entrega y en el cronograma de entregas, dando lugar a retrasos en la entrega, de modo inexcusable e imprescindible en cada caso, el **ADJUDICATARIO** deberá comunicar donde se suscitó el hecho que acredite la existencia del impedimento, dentro de los dos (2) días de ocurrido el hecho, sin el cual, de ninguna manera y por ningún motivo podrá solicitar posteriormente la ampliación para la entrega a la **SOCIEDAD** y por escrito en el plazo de (3) días, donde constará la explicación y el motivo de la solicitud de ampliación y la cantidad de días requeridos para cumplir con la entrega del **BIEN**; para aplicar la exención del pago de penalidades.

La ampliación que sea procedente, será de forma escrita mediante un Contrato Modificadorio o Adenda.

DÉCIMA SEXTA: (TERMINACIÓN DEL CONTRATO)- Se dará por terminado el vínculo contractual por una de las siguientes modalidades:

16.1. Por Cumplimiento de Contrato:

Tanto la **SOCIEDAD** como el **ADJUDICATARIO** darán por terminado el presente Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas contenidas en el mismo, lo cual se hará constar por escrito.

16.2. Por Resolución del contrato:

16.2.1 A requerimiento de la SOCIEDAD, por causales atribuibles al ADJUDICATARIO:

YPFB-AV/LEG/C/0xx-2015

- a) Por incumplimiento en la entrega de los **BIENES** en el plazo establecido.
- b) Por disolución del **ADJUDICATARIO**.
- c) Por quiebra declarada del **ADJUDICATARIO**.
- d) Por suspensión de la entrega sin justificación.
- e) Cuando el monto de la multa por atraso en la entrega, alcance el diez por ciento (10%) del monto total del contrato (decisión optativa) o el veinte por ciento (20%), de forma obligatoria. (Aclarando que el cómputo de multas será aplicable indistintamente al retraso de la primera o en la segunda entrega de acuerdo al cronograma establecido en la cláusula cuarta)
- f) Por incumplimiento en la entrega de las garantías establecidas en la cláusula octava del presente contrato.
- g) Por incumplimiento en la entrega de la documentación señalada en la cláusula Décima Segunda.

16.3 Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten a la SOCIEDAD o al ADJUDICATARIO:

Si se presentaran situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten la entrega de los **BIENES** o vayan contra los intereses de la **SOCIEDAD**, se resolverá el Contrato total o parcialmente.

Cuando se efectúe la resolución del contrato se procederá a una liquidación de saldos deudores y acreedores de ambas partes, efectuándose los pagos a que hubiere lugar, conforme la evaluación del grado de cumplimiento en la provisión de los **BIENES**.

DÉCIMA SÉPTIMA: (MULTAS Y PENALIDADES).- Queda convenido entre las **PARTES** la multa del 2 por 1.000 del monto total del Contrato por cada día calendario de retraso en el plazo de entrega de los **BIENES**, establecida por la Cláusula Cuarta.

La misma multa será aplicable al **Adjudicatario** en caso de demora en la presentación de los documentos legales señaladas en la cláusula décima

YPFB-AV/LEG/C/0xx-2015

segunda del presente contrato así como las garantías establecidas en la cláusula octava

En todos los casos deberá considerarse lo establecido en la Cláusula Décima Sexta, numeral 16.2.1. en los literales aplicables a cada caso.

DÉCIMA OCTAVA: (INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y LEGISLACIÓN APLICABLE).-

En caso de surgir dudas sobre los derechos y obligaciones de las partes durante la ejecución del presente contrato, las partes acudirán a los términos y condiciones del contrato, la Licitación Pública N° AVSA 002-16/2015 Provisión de Tres (3) Unidades Abastecedoras de Combustible de Aviación (JET FUEL) 3000 y la propuesta adjudicada y se aplicarán las normas jurídicas bolivianas.

En caso de que exista contradicción entre lo señalado en los Anexos y el Contrato, tendrá primacía lo estipulado en el Contrato.

DÉCIMA NOVENA: (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS).- En caso surgir dudas sobre los derechos y obligaciones de las partes durante la ejecución del presente contrato, las partes acudirán a los términos y condiciones del contrato, Licitación Pública N° AVSA 002-16/2015 Provisión de Tres (3) Unidades Abastecedoras de Combustible de Aviación (JET FUEL) 3000y la propuesta adjudicada y se aplicarán las normas jurídicas bolivianas.

VIGÉSIMA: (CLÁUSULA ARBITRAL).- Las partes intervinientes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente contrato o relacionado con él, directa o indirectamente o de sus documentos complementarios o modificatorios, será resuelto definitivamente mediante Conciliación y/o Arbitraje administrado por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara Nacional de Comercio de Bolivia de acuerdo a sus reglamentos, los cuales las partes aceptan y declaran conocer. Asimismo, las partes aceptan la designación de Árbitros o Conciliadores que pudiese efectuar la Comisión de Conciliación y Arbitraje de la Cámara Nacional de Comercio de Bolivia.

YPFB-AV/LEG/C/0xx-2015

Igualmente, las partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el Laudo Arbitral que se dicte, renunciando expresamente y desistiendo anticipadamente al Recurso de Anulación del Laudo Arbitral.

VIGÉSIMA PRIMERA: (SUPERVISIÓN).- Se designa como supervisor del cumplimiento del presente Contrato a la Gerencia de Operaciones de la **SOCIEDAD**.

VIGÉSIMA SEGUNDA: (EXONERACIÓN A LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDADES POR DAÑO A TERCEROS).- El **ADJUDICATARIO** se obliga a tomar todas las previsiones que pudiesen surgir por daño a terceros en la provisión de los **BIENES**, se exonera de estas obligaciones a la **SOCIEDAD**.

VIGÉSIMA TERCERA: (ANEXOS).- Forman parte indivisible del presente contrato la siguiente documentación:

Anexo I.- Pliego de Condiciones de la Licitación Pública N° AVSA 002-16/2015 Provisión de Tres (3) Unidades Abastecedoras de Combustible de Aviación (JET FUEL) 3000

Anexo II.- Nota de Adjudicación.

Anexo III.- Orden de Compra N° ACOT0XXXX.

Anexo IV.- Propuesta técnica – económica adjudicada

VIGÉSIMA CUARTA: (ANTICORRUPCIÓN).- Cada una de las **Partes** acuerda y declara que ni sus representantes o afiliados, en relación con este Contrato o el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato, ha efectuado o efectuará, ha prometido o prometerá efectuar o ha autorizado o autorizará que se efectúe cualquier pago, regalo, dádiva o transferencia de cualquier cosa de valor, ventaja indebida, directa o indirectamente con algún trabajador de la **SOCIEDAD**; la realización de dicho pago regalo o dádiva realizado u otorgado por cualquier persona relacionada en el presente proceso de contratación constituirá una infracción a la Ley N° 004 de fecha 31 de marzo de 2012 (Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz) o la "Convención de Lucha Contra la Corrupción

YPFB-AV/LEG/C/0xx-2015

de las Naciones Unidas" y/o la "Convención Interamericana contra la Corrupción, sin perjuicio que la **SOCIEDAD** resuelva el presente contrato y se ejecuten las garantías que se encuentren vigentes al momento de la resolución, sin perjuicio de realizar las acciones legales contra las personas involucradas en tales actos de corrupción.

VIGÉSIMA QUINTA: (OBLIGACIONES SOCIOLABORALES).- El presente es un contrato de naturaleza civil suscrito dentro de las permisiones contenidas en la autonomía de la voluntad establecida en el artículo 454 del Código Civil boliviano. El personal contratado por el **ADJUDICATARIO** para el cumplimiento del presente contrato de prestación de servicios no tiene ninguna relación de dependencia laboral con la **Sociedad**, por lo que ésta no tiene obligaciones patronales, laborales ni sociales con la **SOCIEDAD** ni con su personal. En cumplimiento del artículo 4 del Decreto Supremo N° 0107 y artículo 3 del Decreto Supremo N° 0521, se deja expresa constancia que el **ADJUDICATARIO** dará cumplimiento a las obligaciones sociolaborales, respecto de sus dependientes.

VIGÉSIMA SEXTA: (DEL CARÁCTER DE INSTRUMENTO PRIVADO).- El presente contrato tiene carácter de documento privado entre las partes a simple reconocimiento de firmas surtirá los efectos de documento público, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1297 del Código Civil boliviano.

VIGÉSIMA SEPTIMA: (MODIFICACIONES AL CONTRATO) Los términos y condiciones contenidas en este Contrato no podrán ser modificados unilateralmente, por lo cual, cualquier variación, modificación o cambio del mismo para tener efecto legal, deberá constar en documento escrito y estar debidamente suscrito por las **PARTES**.

VIGÉSIMAOCTAVA: (CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES).- Las partes manifiestan su entera conformidad y consentimiento con todas y cada una de las cláusulas del presente documento, en cuya señal suscriben el mismo en triple ejemplar de

YPFB-AV/LEG/C/0xx-2015

igual valor legal, en la ciudad de Santa Cruz-Bolivia, a los XXXXXXXXXXXXXXXX del año dos mil quince.

MODELO